

**RUT. N° 77.212.020-6**

PANADERIA LOS VIDALES LTDA  
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS  
POR MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA.

=====  
SAN ANTONIO,19/12/2013

RES.EX.N°77313027207 /VISTOS:

La solicitud presentada el 22/11/2013 por Don GUILLERMO G. VIDAL DEVIA, RUT. 8.323.321-4, en representación de PANADERIA LOS VIDALES LTDA., RUT 77.212.020-6 con domicilio Av. ISIDORO DUBOURNAIS N° 815, Comuna EL QUISCO, con giro o actividad comercial de PANADERIA Y PASTERIA, RESTAURANT, SUPERMERCADO, por la que pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO:

1° Que, las máquinas registradoras que funcionarán en el establecimiento señalado es la siguiente:

RES.DE LA DIRECCION QUE

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N°FISCAL	AUT. EL USO DE LA MAQ.
BMC	PS-2000	000863	01	157523	1308 DE 29.07.2008.-
BMC	PS-2000	000859	02	157524	1308 DE 29.07.2008.-

2°) Que según consta en certificado emitido el 01.11.2013, por INGEPESA, que las máquinas registradoras antes descrita, reúnen los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. N° 1308 del 29.07.2008, y que tienen inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

---

Tecla : RCPT ON/OFF.-  
Tecla : RA Y PO.-  
Tecla : #/NS.-  
Tecla : TX1,TX2 Y NTX.-  
Tecla : -  
Tecla : -%.-  
Tecla : EXCH.-  
Tecla : RET.-  
Tecla : VOID.-  
Tecla : HOLD.-  
Tecla : TOTAL PRINT.-

3° Que, en estas circunstancias, está Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de las máquinas registradoras, incluidos en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS". Transcripción de ellos se adjunta en hoja anexa a la presente resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56 Inciso segundo, del D.L. 825, y la Resolución N° 321, de 02 de Marzo de 1999, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a PANADERIA LOS VIDALES LIMITADA, RUT. 77.212.020-6, sólo para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicada en el considerando 1°, y el no timbraje de rollos de auditoría.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ellas produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LAS MAQUINAS REGISTRADORAS y adherir a ésta, la tarjeta autoadhesiva con N° Fiscal, que acredita que dichas máquinas registradoras se encuentran autorizadas.

TÉNGASE PRESENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 4947, DE 20.08.98, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE EL 26.08.98, CIRCULAR N° 50, DE 28.08.98 y Resolución Exenta N° 53 del 31.05.2004.

**VICTOR H. AVILA ARRIAGADA**  
**JEFE UNIDAD SAN ANTONIO**

A DON: Guillermo G. Vidal Devia en Rep.  
**Panaderia los Vidales Ltda.**  
Av. Isidoro Dubournais N°815  
El Quisco.

DISTRIBUCION:

- ORIGINAL OFICINA DE PARTES USA.
- 1RA. COPIA CONTRIBUYENTE
- RESOLUTOR jfgl.

(1)  
(1)  
(1)